

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D. C.

12 DIC. 2022

Encontrándose al despacho el presente asunto, se dispone:

- 1.- Para los fines pertinentes obsérvese el cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 06 de junio de 2022 – fol. 209-
- 2.- Por economía procesal se designa como curador ad litem de los demandados al Dr. MARIO DE JESÚS CEPEDA MANCILLA.

Notifíquesele telegráficamente, por correo electrónico o por el medio más expedito, y adviértasele que debe notificarse del auto admisorio de la demanda dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación y adviértasele que ésta conlleva la aceptación de la designación.

Conforme a lo previsto en el Núm. 7º del art. 48 del C.G.P. su labor es como Defensor de Oficio, advirtiéndole que el nombramiento es de forzosa aceptación.

3.- Tengas en cuenta la suma fijada como gastos de curaduría la suma de \$450.000 M/cte, suma que deberá ser acreditada por la actora.

Notifíquese

El Juez,

GERMÁN PEÑA BELTRÁN (2)

JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
 La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 110
 Hoy La Sria. 13 DIC. 2022

 RUTH MARGARITA MIRANDA PALENCIA

YRP.-